
Las integrantes del Comité Editorial de este número especial de *Ca-leidoscopio*, dedicado al tema de Género y Ciudadanía, hemos querido convocar a la comunidad académica a reflexionar sobre este punto tan importante y pertinente en el momento actual, que se refiere al proceso de construcción de ciudadanía para las mujeres, bajo los parámetros de equidad, igualdad de derechos y obligaciones, y con miras a la construcción de una democracia diversa y justa.

La importancia de este tema radica en que puede ayudar a la comprensión de que la democracia es una construcción colectiva, en la que ningún grupo minoritario debe quedar excluido, así como tampoco deben quedar relegados aquellos colectivos que, como las mujeres, aunque no sean minoría, necesitan un reconocimiento más amplio y pleno de sus derechos. La pertinencia del tema radica en que estamos viviendo un contexto en el que los Estados nación comienzan a debilitarse, algunas fronteras comienzan a difuminarse, crece el movimiento migratorio, abundan las luchas sociales, y la calidad de nuestras democracias occidentales no es la mejor; por esa razón, también ha comenzado a debatirse el concepto de ciudadanía, que ya no se agota con la pertenencia al territorio de un Estado particular, sino que comprende también los derechos y las obligaciones de esta pertenencia.

Desde la teoría feminista se ha debatido ampliamente el concepto de ciudadanía. Aluminé Moreno (2004: 189-215)¹, por ejemplo, observa que hay dos definiciones básicas de ciudadanía. Por un lado está la definición liberal, que considera los derechos civiles, políticos y sociales de las personas; y por otro lado, está la definición republicana, aunque ambas enfrentan fuertes críticas feministas.

La definición liberal de ciudadanía la considera como la pertenencia a una comunidad política, entendida como una titularidad que el Estado otorga al individuo. La crítica feminista a esta definición observa que es una concepción que proviene de una cosmovisión androcéntrica (que erige la experiencia de los varones como norma para la humanidad, por lo cual las mujeres y sus demandas quedan excluidas, o están subordinadas al orden social androcéntrico). Así también, la crítica feminista señala que la tajante división entre lo público y lo privado, que caracteriza el concepto de ciudadanía liberal, no cuestiona precisamente esa división dicotómica en la cual las mujeres quedan confinadas al ámbito de lo privado. Además, dentro de la concepción liberal de ciudadanía: "las mujeres requieren una serie de derechos correspondientes a las relaciones familiares e íntimas para acceder a un nivel comparable [con los varones] de bienestar y seguridad" (Moreno, 2004: 199). Esto significa que hay muchas situaciones de la vida pública en las cuales, si no se toman en cuenta las diferencias de género, las mujeres quedan en desventaja. Así, por ejemplo, la seguridad en las cárceles (como se verá en el artículo de Ana Laura Velázquez y Elizabeth Espinoza), es diferente para hombres y para mujeres, así como también la violencia de género y los servicios educativos y de salud son ámbitos en los cuales las mujeres requieren mayor atención. Al mismo tiempo, la crítica feminista señala que, si no se hace una aproximación crítica a la división público/privado, quedan invisibles muchas violaciones de derechos en el ámbito privado. Por ejemplo, en cuanto a las negociaciones en torno a la cantidad de hijos que una mujer desea tener, a la crianza de los hijos e hijas y a la inserción de la mujer en el ámbito laboral. El feminismo critica pues, el falso universalismo postulado por la noción liberal de ciudadanía pues, según Moreno (2004: 200-201), supone una ciudadanía homogénea, cuando no es así.

¹ Moreno, Aluminé. (2004. Una reconstrucción feminista de la ciudadanía. En Carrió, Elisa y Diana Maffía (compiladoras). *Búsqueda de sentido para una nueva política*. Argentina: Paidós.

Por otra parte, siguiendo todavía con Aluminé Moreno, está la definición republicana de ciudadanía. Esta definición enfatiza las obligaciones ciudadanas y subordina el interés individual al bien común, observando con mayor atención la esfera pública y la política nacional. Subraya el papel preponderante que tienen las acciones colectivas para el bienestar general, de manera que la esencia de la ciudadanía parece residir más en las formas de participación política colectiva que en los individuos. Esta definición también encuentra críticas desde la perspectiva feminista, misma que considera que se trata de una concepción estrecha de lo político y de la ciudadanía, y que está construida sobre una rígida separación entre lo privado y lo público, lo cual invisibiliza la participación de las mujeres que normalmente se manifiestan en el ámbito local, barrial y comunitario, así como en las instituciones y redes locales. Por otra parte, la noción republicana de ciudadanía define la universalidad como generalidad, misma que extiende las características de los grupos privilegiados a todos los grupos de una comunidad (Moreno, 2004: 207-208) (por ejemplo, al hablar de mercado laboral no se consideran las situaciones ni el contexto de las mujeres en el empleo durante su edad reproductiva), es decir, no se pueden dejar de considerar las diferencias de género en el ejercicio de la ciudadanía. El énfasis en el bien común, de igual manera, pierde de vista las diferencias en las necesidades de los distintos grupos sociales, por lo cual se necesitan políticas públicas diferenciadas, en cuyas toma de decisiones participen activamente las mujeres como ciudadanas. Tanto en la visión liberal como en la republicana de ciudadanía, las feministas observan que “la construcción del ideal de ciudadano se ha fundado en las necesidades y características del varón blanco, propietario, heterosexual, sin discapacidades” (Moreno, 2004: 213), lo cual ha invisibilizado a las mujeres.

Por otra parte, Beatriz Kohen (2004: 175-188)², desde otro ángulo, también hace aportaciones de género al concepto de ciudadanía. La autora parte de la distinción entre “ética de la justicia” (ubicada en el ámbito público y asociada más con los varones) y la “ética del cuidado” (en el ámbito privado, asociado más con las mujeres). Esto porque, según afirma, la integración de estas perspectivas plantea una noción de ciudadanía que apunta al pleno desarrollo de todos los miembros de una sociedad democrática.

² Beatriz Kohen. (2004) *Ciudadanía y ética del cuidado*. En Carrió, Elisa y Diana Maffía (Compiladoras). *Búsqueda de sentido para una nueva política*. Argentina: Paidós.

Beatriz Kohen hace su aportación desde la perspectiva de los estudios del pensamiento moral en niños y niñas, que es diferente. Observa Kohen que en los años 80, el investigador Lawrence Kohlberg propuso un modelo que consistía en seis estadios del desarrollo moral, pero este modelo lo hizo a partir de una generalización de sus investigaciones, en las cuales no había incluido niñas, sino sólo niños varones. Al aplicar su modelo, concluyó que las niñas presentaban dificultades para alcanzar niveles altos en su desarrollo moral. Pero entonces vino la crítica de la investigadora Carol Gilligan quien sí incluyó niñas en sus investigaciones, llegando a conclusiones muy diferentes. Argumentó que, en vez de tener las mujeres un desarrollo inferior al de los varones, las niñas y los niños tenían patrones diferentes de desarrollo moral, y así propuso un nuevo modelo diferenciado por género, llamando “ética del cuidado o de la responsabilidad” al modelo de las mujeres, y “ética de los derechos o de la justicia” al modelo de los varones, siendo este último el modelo que ya había sido descrito por Kohlberg, pero que había universalizado sin haberse detenido a observar a las mujeres.

Gilligan descubrió primero, por ejemplo, que los niños varones tendían a definirse a sí mismos a partir de la separación, a medirse en relación con ideales abstractos de perfección, a identificar adultez con autonomía y logro individual, y a concebir la moral en términos de jerarquías de valores, en una lógica de tipo “escalera”. Descubrió que, por su parte, las mujeres se definían a sí mismas a través de relaciones de conexión, interdependencia y actividades de cuidado, percibiendo los actos morales en el contexto de redes de interconexión. Su desarrollo moral presentaba mayor complejidad y habilidad para identificarse con otros, sostener relaciones personales variadas y entender los conflictos en términos de relaciones y responsabilidad (Kohen, 2004: 177-178). Esto lo asociaba Carol Gilligan a que, históricamente, las mujeres habían estado inmersas en la esfera privada, en la familia, e involucradas en la protección de la vida, a partir de la crianza de niños y niñas. Así, el modelo de Gilligan era diferente al de Kohlberg, señalando que el desarrollo moral femenino se daba en tres etapas: en la primera las mujeres sólo cuidaban de sí mismas (etapa egoísta); en la segunda se identificaban con el cuidado de los otros (confundiendo eventualmente sacrificio con cuidado); y en la tercera aprendían a cuidar de sí mismas y de otros (transición a la adultez) (Kohen, 2004: 178).

Este modelo tenía implicaciones en la ciudadanía, según observó Kohen, afirmando en primer lugar que la ciudadanía era un *proceso*, lo cual permitía, además de definir demandas y observar progresos, incluir una ciudadanización específica de las mujeres. Es decir, la “ética del cuidado o la responsabilidad” permitía visibilizar el ámbito privado, y concebir a los ciudadanos y a las ciudadanas no sólo como individuos separados y autónomos, sino como seres interconectados, que reconocían la vulnerabilidad humana y las relaciones de interdependencia. La preservación de la vida, el cuidado y la respuesta al otro, y el imperativo de evitar el daño constituyeron aspectos centrales en su definición de ciudadanía: “más que sólo ver derechos, la ética del cuidado enfatiza la satisfacción de necesidades humanas, valora el contexto y las diferencias concretas que existen en la sociedad” (Kohen, 2004: 183), señaló acertadamente Kohen. Pero esta ética del cuidado, según observó, no debe entrar sola a la construcción de un concepto de ciudadanía, sino también la ética de los derechos y de la justicia, según dijo:

La aplicación de una ética del cuidado feminista al análisis del concepto tradicional de ciudadanía permite visualizar problemas y pensar alternativas. El innegable hecho de que todos, desde que nacemos hasta que morimos, de alguna manera estamos involucrados en relaciones de cuidado, ya sea como proveedores o como receptores en el plano personal, familiar y social, lo cual queda completamente desdibujado e invisibilizado en la concepción liberal del ciudadano autónomo. Al poner el acento en el ámbito privado y otorgar valor a las características femeninas invisibilizadas y devaluadas en el modelo de ciudadanía tradicional, la ética del cuidado permite analizar sus interconexiones e interdependencia y considerar las tensiones existentes entre la esfera pública y la privada (Kohen, 2004: 184).

Incorporar la dimensión del “cuidado del otro” en la construcción de un nuevo concepto de ciudadanía nos permite, según Kohen, reconocer la existencia de ciudadanos diversos, no sólo por las diferencias de género, sino también por las diferencias étnicas, raciales, de clase, edad y habilidad, lo cual permite concebir ciudadanías diferenciadas, que tienen desigual acceso al ejercicio de los derechos ciudadanos. No se trata, pues, de un ciudadano abstracto, desencarnado, homogéneo y universal, sino de un ciudadano en un contexto social específico. Así tenemos que las mujeres, junto con los pobres, los discapaci-

tados, las minorías raciales y sexuales, tienen que ser considerados en su especificidad, para no invisibilizarlas en su historicidad.

Desde otro ángulo podemos observar que la construcción de una ciudadanía desde la perspectiva de género tiene también implicaciones en la construcción de identidades, en la cual, según Graciela Vélez (2016)³ entra en juego la subjetividad, así como los contextos de desigualdad y la marginación en que eventualmente se desarrollan las mujeres. Así pues, varias autoras citadas por Graciela Vélez (2016:377) coinciden en afirmar que “la ciudadanía plena de las mujeres es un proceso que requiere ser atendido tanto desde una perspectiva estructural como desde lo cultural y subjetivo”. No es entonces sólo la pertenencia territorial establecida por un Estado Nación, sino que también entra en juego la subjetividad de las personas, definiendo Vélez a la ciudadanía como “la expresión que sintetiza el conjunto de principios, valores, actitudes y modos de conducta a través de los cuales los individuos se reconocen adscritos a un conjunto geográfico social y, como tales, son sujetos de derechos políticos y civiles” (2016: 377). Según Vélez (p.378), desde la subjetividad⁴ y la contextualización del sujeto pueden encontrarse caminos para contribuir a la construcción de la ciudadanía de las mujeres.

Para Vélez, reflexionar sobre la ciudadanía desde el género significa “analizarla desde una perspectiva que cuestiona las relaciones de poder, las instituciones y las prácticas sociales que marginan a las mujeres de algunos espacios de reconocimiento como la política” (Lagarde, 1997: 379). Las mujeres han estado marginadas en el sistema patriarcal, dice Vélez, pues ha sido el ejercicio del poder masculino el que ha definido su identidad política, misma que requiere ser redefinida. Vélez (2016:385) afirma que:

La lucha social desde los actores diferentes (inferiores), para este caso las mujeres, ha presentado entre sus demandas de igualdad, el derecho a ocupar posiciones de alto nivel en la esfera pública-política, en los di-

³ Vélez Bautista, Graciela. *Género y ciudadanía. Las mujeres en el proceso de construcción de la ciudadanía Espacios Públicos*. Disponible en: <<http://redalyc.org/articulo.oa?id=67601723>> consultada el 28 de marzo de 2016.

⁴ Para Marcela Lagarde la subjetividad es: “la particular concepción del mundo y de la vida del sujeto; constituida por el conjunto de normas, valores, creencias, lenguajes y formas de aprehender el mundo, conscientes e inconscientes, físicas, intelectuales, afectivas y eróticas” (Lagarde, 1997: 378).

versos ámbitos de mayor reconocimiento social como el derecho de propiedad, las finanzas, el mercado laboral (igual salario a igual trabajo), así como la participación en actividades sociales y deportivas antes sólo de dominio masculino.

Estoy de acuerdo con Vélez cuando afirma que no hay que dejar de reconocer la diferencia, pero hay que pensarla de otra manera, contextualizando los derechos en los sistemas de relaciones sociales, especialmente de género. Por lo cual, la reconstrucción del sujeto político femenino debe implicar un sistema alternativo, una democracia que permita la articulación de “diversos movimientos ligados a diferentes formas de opresión”; es decir, aboga por una democracia plural construida por las luchas sociales de varios grupos que, como las mujeres, han estado oprimidos. Y aquí puede verse cómo las luchas feministas no se conciben a sí mismas como aisladas de un contexto social de opresión más generalizado, por lo cual se hermanan con otras luchas, como las de los indígenas, los trabajadores, los negros, los homosexuales y los ecologistas, entre otras. El proyecto feminista implica entonces, según Vélez, un proyecto político democrático y plural en el que las demandas de las mujeres y su ciudadanía plena se articulan con diversos movimientos, de grupos excluidos y marginados.

En este sentido, cabe recordar también la lucha de las ecofeministas, que surgieron desde 1980, sobre todo en Estados Unidos, en el sentido de que ellas pretendían incluir en su movimiento no sólo a los seres humanos, sino también, a otros animales que, como las vacas y las gallinas por ejemplo, eran dominados y explotados irracionalmente por el hombre, ampliando así las demandas feministas a las demandas de una lucha antiopresión más generalizada (Gaard, 2016: 25-53)⁵. Este concepto cuestionaba incluso el que los humanos fueran el centro de toda apreciación ambientalista, y algunas feministas se convirtieron también en animalistas activas. Algunas otras ecofeministas llegaron a decir que si realmente eras feminista debías ser también vegana. Y aunque otras corrientes feministas se opusieron a esta ampliación tan, desde su punto de vista, desbordada, la corriente ecofeminista que incluía también a otras especies animales en las luchas antiopresivas sobrevivió hasta nuestros días.

⁵ Gaard, Greta. Ecofeminism revisited: rejecting esencialism and replacing species in a material Feminist environmentalism. En *Feminist Formations*, Vol. 23, No. 2, Summer, USA, pp. 26-53. En <http://muse/jhu/edu>. Revisado en Junio de 2016.

El tema de ciudadanía y género da para mucho. Pero, por lo pronto, nos quedamos con la idea de que la ciudadanía plena para las mujeres, como proceso, es todavía un punto en la agenda de género. Y, queriendo contribuir a ese debate, la Revista *Caleidoscopio* ofrece en este número especial, algunas aportaciones elaboradas por académicos y académicas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, El Colegio de México, la Universidad Autónoma de Zacatecas y algunas personas participaron en carácter de independientes. A continuación, paso a describir el contenido de este número especial.

En el primer artículo, la doctora Claudia Alonso expone una interesante reflexión en torno al trabajo de base que se realiza en los partidos políticos, pues, nos dice, que quienes lo realizan son mujeres en su mayoría. La autora presenta cómo es que estas mujeres van tomando una posición importante dentro del partido, por su trabajo de gestión y desarrollo en el ámbito comunitario, y que esto, sin embargo, no abona ni se refleja en la participación ascendente de las mujeres en el interior del partido, debido principalmente a la condición de género, clase y nivel de escolaridad de estas mujeres. Además, expone cómo a partir de la dinámica en el interior de un partido político, las mujeres van transformando su identidad genérica, tomando elementos de la actividad política que desempeñan.

Enseguida, la doctora Rebeca Padilla analiza el discurso sociocultural de mujeres japonesas, defeñas y aguascalentenses, respecto a la construcción de su identidad cultural y de género. Aborda el sentido de pertenencia y ciudadanía que van construyendo estas mujeres y expone la manera en que las lógicas del sentido de pertenencia sobrepasan las de la construcción de la identidad genérica, y cómo las diferencias mismas juegan un papel importante dentro del ejercicio de su ciudadanía.

Por otra parte, el trabajo de la maestra Ana María Navarro expone un novedoso trabajo acerca del papel que juegan las TIC en las comunidades ecosociales, en las cuales las mujeres han encontrado dentro del ciberespacio una oportunidad de ejercer derechos ciudadanos, y de este modo ir transformando el concepto y el ejercicio de su ciudadanía.

El artículo del maestro Salomón de la Torre se enfoca en analizar las representaciones de género de los expedientes de los delitos de estupro, rapto y violación en algunos expedientes emitidos durante el porfiriato en la ciudad de Aguascalientes. Este trabajo presenta los discursos de las autoridades judiciales en torno a los casos que presenta en autor, a través del ejercicio de poder y del discurso de género.

Dentro del mismo tema judicial, presentamos el trabajo titulado “Violencia sexual en casos de tortura, un castigo adicional por ser mujer” de las maestras Ana Laura Velázquez y Elizabeth Espinoza, quienes abordan la tortura contra mujeres, y presentan datos sobre las recomendaciones que ha emitido la CNDH a instituciones que documentaron agresiones sexuales en hechos de tortura.

Los doctores José Roberto González y Yolanda Guadalupe González presentan en su trabajo un estudio de tendencia en donde revisan si existen diferencias entre los hogares con jefatura familiar masculina en Guadalupe, Zacatecas, y los que cuentan jefatura familiar femenina, partiendo de las condiciones que tienen que ver con la condición precaria dentro de estas familias, ofreciendo datos interesantes a partir de un análisis en donde exponen las experiencias de reproducción precaria en hogares con jefatura femenina.

Ya entrando al ámbito universitario, el artículo “Diagnósticos, indicadores e igualdad de género en Aguascalientes”, de la maestra Luz Elena Langle, expone los principales resultados obtenidos en su estudio realizado en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el cual el objetivo principal era conocer la situación en la que se encuentran mujeres y hombres, y a partir de ello trabajar en las estrategias que se necesitan para lograr la igualdad dentro de la institución. También, respecto a universitarios y universitarias, María Lizet Romero presenta las percepciones que tienen hombres y mujeres con respecto a los roles tradicionales masculinos y femeninos, partiendo de su círculo primario de socialización y de la práctica de juegos considerados por Magaly Orenday y la doctora Evangelina Tapia, representa una aproximación al tema de la corrupción, tan importante en nuestra cultura y tan necesario de investigar.

Cabe decir que todas estas aportaciones, y otras, fueron dictaminadas bajo el modelo doble ciego, habiéndose rechazado algunas y quedando aceptadas las aquí presentadas, pues además de los dictaminadores, las integrantes del Comité Editorial decidimos que eran aportaciones que, desde diferentes ángulos, enriquecen el gran debate en torno a la construcción de la ciudadanía con perspectiva de género, así como también abonaban a la reflexión acerca del proceso de construcción de una ciudadanía cada vez más plena e igualitaria.

DCS Yolanda Padilla Rangel